



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No **4.414.852**, titular del contrato de concesión con placa No **QCQ-12231**, para la exploración técnica y explotación económica y sostenible de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrita el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019, bajo el código **QCQ-12231**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011555 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIRÁ PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No **4.414.852**, titular del contrato de concesión con placa No **QCQ-12231**, para la exploración técnica y explotación económica y sostenible de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrita el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019, bajo el código **QCQ-1223**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El pago correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración, causada desde el día 23 de abril de 2019; atendiendo las especificaciones del numeral 2.1 del presente concepto técnico.
- La póliza minero-ambiental, correspondiente a la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración; atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No **4.414.852**, titular del contrato de concesión con placa No **QCQ-12231**, para la exploración técnica y explotación económica y sostenible de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrita el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019, bajo el código **QCQ-1223**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277255** del día 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 20/12/2019

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

